



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

1- SET 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N°

CM-17

610 17 - 91

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON EMPRESA TRESB S.R.L.

ANTECEDENTES

Ley Nacional 25438: Adhesión protocolo de Kyoto, República Argentina.

Ley nacional 24295. Apruébase la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Carta orgánica municipal, art 14, inciso 3), art 29, incisos 27 y 29, art 180 inciso 4) y 181.

Ordenanza 2385-CM-13: Aceptar cesión de fracción de parcela 19-2-N-N10-01-A con destino remediación vertedero municipal.

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 2616-CM-15. Disposiciones generales cambio climático.

Adhesión Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la Red de Municipios de Cambio Climático.

FUNDAMENTOS

Hace tiempo a nivel mundial se está trabajando para encontrar utilidad a la basura generada por la humanidad a través de mecanismos para su reducción, reciclaje y reutilización.

En nuestro país y en el mundo se busca generar un cambio cultural acerca de la importancia de tomar conciencia de que el planeta es uno sólo y que cada uno, desde su lugar, debe actuar para preservarlo. Existe un alto porcentaje de lo que las personas desechamos a diario que puede ser reciclado, generando nuevos productos. Esto genera una nueva cadena de valor, que implica asimismo fuentes de trabajo para quienes se dedican a reciclar los materiales (vidrio, plástico, entre otros). Asimismo hay materiales que pueden ser reutilizados, de allí la importancia de concientización acerca de que cada persona debe aportar su granito de arena para cuidar el planeta que es de todos los que lo habitamos hoy, pero así también de las futuras generaciones.

En esta misma línea se buscan nuevas fuentes de energías ya que muchas de las utilizadas hoy día no son renovables, lo que significa que se terminan en el momento que se acaba el material a partir del cual se producen. Se busca desarrollar entonces energías renovables, que son aquellas que provienen de recursos naturales que no se agotan y a los que se puede recurrir de manera permanente, tales como la energía solar, eólica, hidráulica, entre otras.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Actualmente en el vertedero municipal existen espacios potencialmente aprovechables para emprendimientos que tiendan a dar uso renovable a los residuos sólidos urbanos. Estos residuos tienen el potencial de ser reciclados como materia prima para la obtención de nuevos productos tales como hierros, biogás, barros, fibropaneles, plásticos reciclados, y otros usos que van surgiendo constantemente en el afán de encontrar utilidad a lo que el ser humano descarta.

En la Carta Orgánica Municipal, entre las funciones y competencias municipales se establecen la de *"Contribuir al desarrollo económico local sustentable y socialmente responsable; participar, promover e incentivar iniciativas privadas de interés público"*, así como *"Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación"*. Asimismo entre las funciones municipales en relación con el ambiente, la Carta Orgánica establece que una de las funciones es *"Promover el uso de tecnologías no contaminantes y alentar tecnologías alternativas que prioricen el uso racional y eficiente de la energía y de los recursos naturales"*.

En este marco, en Bariloche contamos hoy con la oportunidad de, a partir del presente convenio, facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías de energía eléctrica mediante combustibles alternativos, por parte de una empresa integrada por profesionales y científicos locales con amplia trayectoria.

En esta línea, y ante todo lo expuesto, mediante la presente ordenanza autorizamos al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de colaboración con la empresa TresB S.R.L para el desarrollo de turbomáquina de alto rendimiento y multicomcombustible aplicada a la generación de energía eléctrica, que se anexa a la presente.

AUTORES: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Carlos Beros, Subsecretario de Medioambiente y Andrés Martínez Infante, Concejal Juntos Somos Río Negro.-

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de colaboración con la Empresa TresB S.R.L, para el desarrollo de turbomáquina de alto rendimiento y multicomcombustible aplicada a la generación de energía eléctrica, que se adjunta como Anexo I a la presente.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.